

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXX

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 20 DE JULIO DE 1973

No.17.393

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No. 56 de 12 de Julio de 1973, por la cual se crean cargos y se asignan gastos de Representación en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ley No. 57 de 12 de Julio de 1973, por la cual se modifica el Artículo 15 del Decreto de Gabinete No. 144 de 3 de junio de 1969.

Ley 58 de 12 de Julio de 1973, por la cual se crea el Juzgado de Tránsito en el Distrito de David.

Avisos y Edictos

Consejo Nacional de Legislación

CREANSE UNOS CARGOS Y ASIGNANSE GASTOS DE REPRESENTACION

LEY No. 56
(De 12 de julio de 1973)

"Por la cual se elimina, se crean cargos y se asignan gastos de Representación en el Ministerio de Relaciones Exteriores".

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Se elimina el cargo de Analista de Presupuesto III con sueldo mensual de B/.450.00 y B/.75.00 de Gastos de Representación.

ARTICULO SEGUNDO: Se crea un cargo de Representantes Adjunto en la Representación Permanente de Panamá ante la Organización de las Naciones Unidas en Nueva York, con un sueldo mensual de B/.600.00 el cual será cargado a la partida 05.1.02.04.02.001.

ARTICULO TERCERO: Se crea un cargo de Analista de Presupuesto IV (con funciones de Subdirectora del Departamento de Administración y Contabilidad) con sueldo mensual de B/.500.00 y se cargará a la partida 05.1.01.03.02.001.

ARTICULO CUARTO: Se asignan B/.600.00 mensuales para Gastos de Representación al cargo creado en el Artículo Segundo, se cargará a la partida 05.1.02.04.02.006.

ARTICULO QUINTO: Se asignan B/.200.00 mensuales para Gastos de Representación al cargo creado en el Artículo Tercero. Se cargará a la partida 05.1.01.03.02.006.

ARTICULO SEXTO: Se aumenta en B/.500.00 mensuales los Gastos de

Representación al Representante Adjunto (Empleado No. 2 Planilla 5) en la Representación Permanente ante la Organización de las Naciones Unidas en Nueva York, se cargará a la partida 05.1.02.04.02.006.

ARTICULO SEPTIMO: Como contrapartida para las posiciones creadas en los artículos segundo, cuarto y sexto se usarán los ahorros de la partida 05.1.02.01.03.006.

ARTICULO OCTAVO: Como contrapartida para las posiciones creadas en los artículos tercero y quinto, se usará la correspondiente al sueldo y Gastos de Representación del cargo eliminado en el Artículo Primero y la diferencia de B/.875.00 se tomará de los ahorros en la partida 05.1.02.01.03.006.

ARTICULO NOVENO: Esta Ley comenzará a regir a partir del primero de agosto de mil novecientos setenta y tres.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de Julio de mil novecientos setenta y tres.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

ARTURO SUCRE P.
Vice-Presidente de la República

ELIAS CASTILLO G.,
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JUAN MATERNO VASQUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
MIGUEL A. SANCHIZ

El Ministro de Educación,
MANUEL B. MORENO

El Ministro de Obras Públicas,
EDWIN FABREGA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
GERARDO GONZALEZ

El Ministro de Comercio e Industrias,
FERNANDO MANFREDO

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,
ROLANDO MURGAS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P**OFICINA:**

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdova (Vista Hermosa). Teléfono: 61-8994, Apartado Postal B-4, Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General del Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínimo: 6 meses: En la República: B/8.00

En el Exterior B/8.00

Un año en la República: B/10.00

En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueltos: B/0.05. Solicitase en la Oficina de Ventas de Impresas Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4 18.

El Ministro de Salud, a.i.,

ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,

JOSE A. DE LA OSSAEl Ministro de Planificación y
Política Económica,**NICOLAS ARDITO BARLETTA**

Comisionado de Legislación,

MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,

NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,

ARISTIDES ROYO

Comisionado de Legislación

RICARDO RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación,

ADOLFO AHUMADA

Comisionado de Legislación,

RUBEN DARIO HERRERA

Comisionado de Legislación,

DAVID CORDOBA

Comisionado de Legislación,

CARLOS PEREZ HERRERA

Secretario General,
ROGER DECEREGA

MODIFICASE UN ARTICULO**LEY No. 57**

(De 12 de julio de 1973)

"Por la cual se modifica el artículo 15 del Decreto de Gabinete No. 144 de 3 de junio de 1969.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION**DECRETA:**

ARTICULO PRIMERO: El artículo 15 del Decreto de Gabinete No. 144 de 3 de junio de 1969, quedará así:

"**ARTICULO 15.-** La Universidad realiza sus funciones docentes y de investigación por medio de facultades, escuelas, departamentos y centros de investigación. Las Facultades son organismos académicos caracterizados por la afinidad de las ciencias o disciplinas que cada una comprenda y destinadas a organizar estudios especializados.

Las Escuelas son los departamentos que dentro de cada Facultad se dedican a una especialidad o carrera.

Los Centros de Investigación son organismos universitarios dedicados a investigaciones que contribuyan al adelanto de las ciencias y sus aplicaciones. Cada Junta de Facultad está integrada por el Decano, quien la preside, el Vice-Decano, el Secretario de la Facultad, los Directores de las Escuelas y Departamentos, los profesores regulares, los profesores temporales, y un representante estudiantil por cada diez (10) profesores o fracción de diez, que serán los estudiantes regulares que tengan los índices académicos más elevados de la Facultad y que tengan aprobados el setenta y cinco por ciento (75%) de las materias del plan de estudios a que están sujetos. Entre los integrantes de esta Junta de Facultad no se contará a los que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9, 11 y 13 hubieren de integrar otros organismos.

Cada Junta de Facultad decidirá sobre las cuestiones de orden académico, disciplinario y fiscal que le conciernen y por lo tanto, le corresponden las siguientes funciones:

- a) Elaborar los planes de estudios, programados de los cursos y orientación de la enseñanza para someterlos a la aprobación del Consejo Académico;
- b) Seleccionar entre los candidatos al profesorado que aspire a prestar servicio docente en la Facultad y formular las recomendaciones pertinentes previo el concurso de antecedentes, las pruebas de oposición o lo correspondiente del

sistema que se estableciere;
 c) Recibir del Decano un informe sobre cada licencia que se otorgue al personal de la Facultad, y adoptar las medidas que estime al efecto;
 ch) Asesorar al Decano en los casos de indisciplina que se presenten y decidir sobre la aspiración definitiva de los estudiantes acusados de falta disciplinaria, sin perjuicio del derecho de apelación;
 d) Formular periódicamente proyectos para los planes de desarrollo y el presupuesto anual que a su Facultad concierne; y
 e) Recomendar la reglamentación necesaria para el funcionamiento de la Facultad y de los servicios que presten los institutos, centros de investigación y demás organismos técnicos que existen o pueden existir en ella".

ARTICULO SEGUNDO: Esta Ley regirá a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la Ciudad de Panamá a los doce días del mes de julio de mil novecientos setenta y tres.

DEMETRIO B. LAKAS
 Presidente de la República

ARTURO SUCRE P.
 Vice-Presidente de la República

ELIAS CASTILLO G.,
 Presidente de la Asamblea Nacional
 de Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,
 JUAN MATERNO VASQUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,
 JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
 MIGUEL A. SANCHIZ

El Ministro de Educación,
 MANUEL B. MORENO

El Ministro de Obras Públicas,
 EDWIN FABREGA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
 GERARDO GONZALEZ

El Ministro de Comercio e Industrias,
 FERNANDO MANFREDO

El Ministro de Trabajo y
 Bienestar Social,
 ROLANDO MURGAS

El Ministro de Salud, a.l.,
 ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,
 JOSE A. DE LA OSSA

El Ministro de Planificación y
 Político Económica,
 NICOLAS ARDITO BARLETTA

Comisionado de Legislación,
 MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,
 NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,
 ARISTIDES ROYO

Comisionado de Legislación,
 RICARDO RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación,
 ADOLFO AHUMADA

Comisionado de Legislación,
 RUBEN DARIO HERRERA

Comisionado de Legislación,
 DAVID CORDOBA

Comisionado de Legislación,
 CARLOS PEREZ HERRERA

Secretario General,
 ROGER DECEREGA

CREASE UN JUZGADO EN DAVID

LEY No. 58

(De 12 de julio de 1973)

Por la cual se crea el Juzgado de Tránsito en el Distrito de David.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Créase un Juzgado de Tránsito en el Distrito de David.

ARTICULO SEGUNDO: Corresponde al Juez de Tránsito el conocimiento y juzgamiento de las infracciones de tránsito en su respectivo Distrito.

ARTICULO TERCERO: Todo infractor de tránsito será citado por el Agente que primero concurra al lugar de la infracción mediante boleta para que se presente ante el Juez de Tránsito a la hora que la misma señale.

Sólo habrá detención preventiva en el caso de homicidio como consecuencia de un accidente de tránsito. En tales casos el sindicado será puesto a órdenes de la autoridad judicial competente.

ARTICULO CUARTO: El Juez de Tránsito, así como sus Suplentes, serán nombrados por el Presidente de la República por un período de un año.

ARTICULO QUINTO: Los gastos del Juzgado de Tránsito de David serán cubiertos por el

Tesoro Municipal de ese Distrito.

ARTICULO SEXTO: El Juez de Tránsito tendrá un Secretario, de su libre nombramiento y remoción.

ARTICULO SEPTIMO: Esta Ley entrará a regir desde su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dada en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de julio de mil novecientos setenta y tres.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

ARTURO SUCRE P.
Vice-Presidente de la República

ELIAS CASTILLO G.,
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JUAN MATERNO VASQUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
MIGUEL A. SANCHIZ

El Ministro de Educación,
MANUEL B. MORENO

El Ministro de Obras Públicas,

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
GERARDO GONZALEZ

El Ministro de Comercio e Industrias,
FERNANDO MANFREDO

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,
ROLANDO MURGAS

El Ministro de Salud, a.i.,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,
JOSE A. DE LA OSSA

El Ministro de Planificación y
Política Económica,
NICOLAS ARDITO BARLETTA

Comisionado de Legislación,
MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,
NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,
ARISTIDES ROYO

Comisionado de Legislación
RICARDO RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación,
ADOLFO AHUMADA

Comisionado de Legislación,
RUBEN DARIO HERRERA

Comisionado de Legislación,
DAVID CORDOBA

Comisionado de Legislación,
CARLOS PEREZ HERRERA

Secretario General,
ROGER DECEREGA

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Para los fines del Artículo 777 del Código de Comercio, informo al público en general que he vendido a doña HILDA Méndez de Carrillo el establecimiento de mi propiedad ZAFATERIA PANAMERICANA, situada en Calle 12 Oeste y Calle B número 8 de esta ciudad.

ANA ISABEL OSALDIA DE MENDEZ

L621019
(Segunda Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO

ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO NUMERO 824-A

EL SUECRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) Felicita Nieto, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, vecina de La Chorrera, residente en Caña Brava, cédula No. 7-68-1003 en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Ave. Principal del IVU, del Barrio Sathoa, Corregimiento de este distrito, donde tiene una casa-habitación distinguida con el número. y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Terreno Municipal con 47.20 Mts.

Sur: Luis Maymone con 48.90 Mts.

Este: Avenida Principal del IVU, con 16.00 Mts.

Oeste: Terreno Municipal con 12.00 Mts.

Area total del terreno: Mil setecientos dos metros, con setenta y centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija al presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 30 de Diciembre de mil novecientos setenta y uno.
El Alcalde,

FDO. Temístocles Arjona V.

El Jefe del Opto. de Catastro Municipal

FDO. Edith De La C. de Rodríguez.

L 612867
(Única publicación)

LICITACION No. 3-73

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

Hasta las diez (10:00 a.m.) en punto de la mañana del día 23 de julio de 1973, recibirán propuestas en el Despacho del Señor Ministro de Obras Públicas ubicado en el último piso del Palacio Nacional para la construcción del Primer Ciclo de La Chorrera.

La Licitación se regirá por las disposiciones pertinentes del Código Fiscal y demás preceptos legales vigentes reguladores de la materia. Además téngase presente que deberá acompañarse el Certificado de Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social.

Cada una de las propuestas deberá presentarse en un (1) original y tres (3) copias. El original deberá escribirse en papel sellado, con su correspondiente Timbre del Soldado de la Independencia en cada hoja; las tres (3) copias se escribirán en papel simple.

Los interesados en esta licitación podrán obtener durante las horas hábiles de trabajo, los planos y especificaciones respectivas en las oficinas de la Dirección de Ingeniería y Arquitectura del M.O.P., ubicadas en el edificio No. 29 en Calle "D", El Cangrejo, local No. 1 (plantabaja), por medio de un depósito de cincuenta balboas (B/50.00) por cada uno de los juegos de planos y especificaciones que el interesado solicite en cheque certificado o de gerencia, pagadero a favor del "Ministerio de Obras Públicas, Dirección de Ingeniería y Arquitectura".

De este depósito se reembolsará el ochenta por ciento (80%) a todo postor que devuelva los planos y especificaciones en buenas condiciones, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de la apertura de las propuestas.

Se avisa que sólo se devolverá el dinero por el retiro de los planos y especificaciones a los que participan en la licitación.

El financiamiento para la construcción de este proyecto se hará con Fondos Inversiones Públicas, 1973 - 1993.

Esta licitación de acuerdo con el Código Fiscal, será presidida por el señor Ministro de Hacienda y Tesoro o por su representante autorizado.

Arq. EDWIN E. FABREGA,
Ministro de Obras Públicas.-

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A POLA RIOS, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo LAUREANO DIAZ PEREZ.

Se advierte a la emplazada que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de

ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la secretaría del Tribunal, hoy cuatro de julio de mil novecientos setenta y tres.

El Juez, (Fdo) ELIAS N SANJUR M.

(Fdo.) GLADYS DE GROSSO

L620835
(Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 2909, de Junio 25 de 1973, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 4- de Julio de 1973, al Torno 958, Folio 582, Asiento 109.524 "C", de la Sección de Personas Mercantiles del Registro Público, ha sido DISUELTA la Sociedad "TUNGMING MARITIME CORPORATION".

L 620783
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO VEINTISIETE (27)

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Luis Alberto Olivardía se ha dicado auto cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS.-Santiago, treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y tres.-

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Primero: Que se encuentre abierta la sucesión intestada de quien en vida se llamó Luis Alberto Olivardía, desde el día 12 de marzo de 1973, fecha de su defunción; Segundo: Que es heredera sin perjuicios de terceras personas la señora Celina Cantellano de Olivardía, en calidad de esposa supérstite del causante. Tercera: Comparezcan a estar a derecho todas aquellas personas que tengan algún interés en él.

Fíjese y publíquense los edictos que demandan el artículo 1001 del Código Judicial, por el término legal correspondiente.

Cópiese, notifíquese y cumplase.-El Juez, (fdo) HUMBERTO J. CHANG H.-Por el secretario, (fdo) Rubén Ramos, Of. Mayor.-

Para que sirva de formal notificación se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy treinta y uno (31) de mayo de mil novecientos setenta y tres (1973) y copia quedan a disposición de la parte interesada, para su debida publicación.

El Juez,
(fdo) HUMBERTO J. CHANG H.

Por el Secretario,
(fdo) Rubén Ramos G.
Of. Mayor.

L521219
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente ANA ELVIRA DE CASTA PAISLEY, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo EDILIO OMAR LÉZCANO MIRANDA, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, diez de julio de mil novecientos setenta y tres y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo) Lic. Francisco Zaldívar S.,
Juez Segundo del Circuito.

(Fdo) Jesús Palacios Barría,
Secretario
L-621309
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA:

A HAROLD ROBERT SHELTON, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez -10- días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa YOLANDA VICTORIA NORIEGA DE SHELTON.

Se advierte al emplazado que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy diez de julio de mil novecientos setenta y tres.

El Juez,
(Fdo) Elías N. Sanjurjo.

(Fdo) Gladys de Grosso
Secretaria
L-621307
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente ESTELLA EDWARDS DIAZ, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo HAROLD MORRISON o HAROLD JOSE MORRISON, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, diez y seis de julio de mil novecientos setenta y tres y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo) Lic. Francisco Zaldívar S.,
Juez Segundo del Circuito.

(Fdo) Jesús Palacios Barría,
Secretario.
L-621308
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NO. 108

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO, HACE SABER:

Que en el Juicio Universal de Quiebra, propuesto en este Tribunal por LUIGI PIZZATO contra Manuel Vázquez López, por medio de apoderado judicial, este Tribunal ha dictado la siguiente resolución:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO.- Panamá, trece de julio de mil novecientos setenta y tres.

VISTOS:

Por lo tanto, el suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA en estado de quiebra con calidad de "por ahora" y en perjuicio de tercero al señor Manuel Vázquez López, con domicilio fiscal en la Vía España de esta ciudad "La Gruta Azul" y residencia en Vía Argentina Edificio Tu Ami, y se reputa como suspensión de pago al referido señor desde el día 22 de junio de 1972, y se le PROHIBE al fallido Manuel Vázquez López, ausentarse del domicilio de la quiebra sin licencia del suscrito Juez, bajo apercibimiento de ser juzgado por desobediencia a la autoridad, de conformidad con lo que establece el Código Judicial si dejare estar a derecho.

En consecuencia, y de conformidad con lo que establece el inciso 3o. del Artículo 1781 del Código Judicial, se ordena formar Concurso de Acreedores los bienes del fallido Manuel Vázquez López:

1o) Se decreta embargo y depósito de los bienes, papeles y documentos del quebrado;

2o) Se nombre Curador del Concurso al Dr. Juan A. Tejada Mora, quien deberá comparecer al juzgado a tomar posesión de su cargo, caso de que lo acepte, y se le encomienda las atribuciones que expresamente le confiere el artículo 1816 del Código Judicial;

3o.) Se ordena emplazar por edicto a todos los interesados en esta quiebra, a fin de que dentro del término de diez (10) días se presenten a estar a derecho, término que comenzará a contarse a partir de la última publicación de este edicto emplazatorio en uno de los diarios locales de gran circulación, con apercibimiento a que las consecuencias de su omisión o descuido serán a su propio perjuicio;

4o) Se ordena citar a todos los interesados conocidos y presentes en el lugar del juicio;

5o) Se ordena la detención de la correspondencia del concursado Manuel Vázquez López, para que sea entregada al curador de la quiebra, y

6o.) Se convoca la Junta General de Acreedores para lo cual se señala el día 14 de agosto próximo, a las nueve de la mañana.

Con base en disposiciones legales que a continuación se consignan se hacen los siguientes apercibimientos:

Se le ordena al quebrado Manuel Vázquez López, presentar los datos y documentos de que trata el artículo 1542 del Código de Comercio, para lo cual se le fija el término de diez (10) días a partir de la notificación de esta resolución.

Se ordena la acumulación de todos los juicios civiles que el quebrado tenga pendientes en cualquier tribunal y que se hayan iniciado dentro de los cuatro años anteriores a esta solicitud. (Art. 1784 C.F.).

Se advierte formalmente al concursado Manuel Vázquez López que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1584 del Código de Comercio, y por virtud de la declaración de esta quiebra, que queda de derecho separado e inhabilitado de la facultad de administración o disponer de sus bienes presentes y de los que adquiriere mientras se halle en estado de quiebra.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1547 del Código de Comercio, remítase al Representante del Ministerio Público copia autenticada de esta resolución e información de todos los datos conocidos que conduzcan a establecer si ha habido delincuencia.

Comuníquese al tenor de lo dispuesto en el artículo 1548 del Código de Comercio, esta declaración de quiebra al Jefe del Registro Público a fin de que se abstenga de intervenir títulos emanados del fallido y para que practique la notación correspondiente en la matrícula general de comerciantes.

Igualmente en el edicto emplazatorio de esta resolución.

se le advertirá a los deudores del concursado que no hagan pagos a éste, sino al Curador; a los que tengan bienes del concursado, se les prevendrá que los pongan a disposición del tribunal, en base a lo que dispone el artículo 1796 del Código Judicial.

Expiase al edicto emplazatorio de que trata el artículo 1796 del Código Judicial.

Se tiene al Lic. Roberto E. Díaz, como apoderado del solicitante en los términos del poder conferido.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

Fdo. Juan S. Alvarado S., El Juez,
Fdo. Guillermo Morón A., Secretario

En cumplimiento a lo ordenado en el ordinal 3o. del artículo 1795 del Código Judicial, subrogado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija este edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado hoy trece de julio de mil novecientos setenta y tres (13-7-1973), por el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del mismo, a fin de que los interesados presenten a hacer valer sus derechos.

Panamá, 13 de julio de 1973

El Juez,

Fdo. Juan S. Alvarado S.,

Fdo. Guillermo Morón A., El Secretario,

L621333

(Única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO NUMERO 226

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que el señor (a) Rafael Martín Sánchez González, panameño, mayor de edad, con residencia en calle La Tuliueca, casa No. 2845, y con cédula de identidad personal No. 8-57-

724, en su propio nombre o en representación de su propia propiedad, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle 40 Norte Santo Jorge del barrio BALBOA corregimiento de este distrito, donde hay una casa distinguida con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle J Oeste con 21.06 Mts.

SUR: Predio de Vidal Sánchez con 21.20 Mts.

ESTE: Predio del IDAAN con 22.55 Mts.

OESTE: Calle 40 Norte Santo Jorge con 20.97 Mts.

Área total del terreno quinientos veinticuatro metros cuadrados con diez centímetros cuadrados (524.10 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 18 de junio de mil novecientos setenta y tres.

El Alcalde,
(FDO) Lic. Edmundo Bermúdez.

El Jefe del Depto. de Catastro Municipal,
(FDO) Edith de la C. de Rodríguez.

L621364

(Única Publicación).

EDICTO NUMERO 172
DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que el señor (a) Etida Castillo de Caballero, panameña,

mayor de edad, casada, empleada en comercio, residente en Calle 90 Lardes, casa No. 395, Apto. 27, con cédula 4-79-137, en su propio nombre o en representación de su persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado La Tuliueca del Barrio BALBOA corregimiento de este distrito, donde hay una casa distinguida con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Digna Ma. López de Fernández con 20.00 metros.

SUR: Calle del Calabacito con 20.00 mts.

ESTE: Predio de César L. Salazar con 30.00 metros.

OESTE: Predio de José Cumbraza con 30.00 metros.

Área total del terreno Seiscientos metros cuadrados (600.00 mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, cuatro de mayo de mil novecientos setenta y tres.

El Alcalde,
(FDO) Lic. EDMUNDO BERMUDEZ.

El Jefe del Depto. de Catastro Municipal,
(FDO) EDITH DE LA C. DE RODRIGUEZ.

L626395

(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 93

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente,

EMPLAZA:

A: DAN SABA, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio, que en su contra ha instaurado en este tribunal Noemí Karen Maya.

Se le hace saber a la parte emplazada, que al no comparecer al tribunal, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el Juicio hasta su terminación.

Panamá, 23 de junio de 1973.

El Juez,

Fdo. Lic. JUAN S. ALVARADO S.
El Secretario,

Fdo. GUILLERMO MORON A.

L621154

(Única Publicación)

AVISO AL PUBLICO

Que, cumpliendo con lo que ordena el Art. 777 del Código de Comercio a nombre de la sociedad anónima denominada PANADERIA MODERNA S.A., de la cual soy su Presidente y Representante Legal, he comprado al señor ARTURO TURIEL, su establecimiento comercial denominado Panadería Pacífico, ubicada en los bajos de la 153 de la avenida A. Chorrera de la ciudad de Colón, con Patente Comercial de Segunda clase, en tramitación para su habilitación para Licencia Comercial, otorgada en la Notaría Pública Segunda de Colón.

Colón, 13 de julio de 1973

RAMON SANTOS GOMEZ
Presidente de la Sociedad Anónima
"PANADERIA MODERNA S.A."

L646044

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

EMPLAZA

Al señor CARLOS A. JOVANE, para que comparezca a este tribunal, a reconocer su firma en la letra de cambio que sirve de título a la demanda ejecutiva que le ha propuesto la persona jurídica "LATTMANN & CO. DE PANAMA, S.A.", para lo cual se señala el jueves nueve (9) de Agosto próximo, a las nueve (9) de la mañana.

Se advierte al emplazado que de no comparecer a la hora y fecha señalada, se procederá conforme lo determina el artículo 892 del Código Judicial.

Por tanto, se fija este edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría del tribunal, hoy, cinco (5) de Julio de mil novecientos setenta y tres (1973), por el término de diez (10) días.

David, 5 de Julio de 1973

El Juez: (Fdo.) FRANKLIN A. JIMÉNEZ.

El Secretario:

(Fdo.) FELIX A. MORALES.

L620716

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a CARMEN ALCÁZAR ORTIZ DE MENDOZA, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto en su contra por su esposo el señor JUAN ANTONIO MENDOZA TORRES.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionadas con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy tres (3) de julio de mil novecientos setenta y tres (1973).

El Juez,

(Fdo) RICARDO VILLARREAL A.

El Secretario,

(Fdo) LUIS A. BARRIA.

L621186

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente al público.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de PAULA CORTEZ, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA.- Panamá, cinco de julio de mil novecientos setenta y tres.- VISTOS:

... por lo que el JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierta la sucesión intestada de PAULA CORTEZ, desde el día 29 de julio de 1937, fecha en que ocurrió su fallecimiento. Que es su heredera sin perjuicio de terceros MARIA EVARISTA CORTEZ, en su condición de hija de la causante. Y, ORDENA que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión intestada, todas aquellas personas que tengan algún interés en la misma; y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte para la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria. Cópiese y notifíquese.

EDITORA RENOVACION, S. A.

(Fdo) Elías N. Sanjurjo M.

(Fdo) Gladys de Grosso (Sria).-

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy cinco de julio de mil novecientos setenta y tres y copias del mismo se entregan al interesado para su correspondiente publicación.

El Juez,

(Fdo) ELIAS N. SANJURJO MARCUCCL-

(Fdo) GLADYS DE GROSSO,
Secretaria.-

L620590

(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto

EMPLAZA:

a VENCO, S.A. o TOMAS ENRIQUE MODES SAMUDIO, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez - 10 - días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este tribunal por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio Ordinario que en su contra ha instaurado SHERWIN WILLIAM DESTRIHNDORA, S.A.

Se advierte a los emplazados que si así no lo hacen dentro del término expresado, se les nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy doce de julio de mil novecientos setenta y tres.

El Juez,

(Fdo) Elías N. Sanjurjo M.-

(Fdo) Gladys de Grosso,
Secretaria.-

L621159

(Única Publicación).

La suscrita Secretaria Interina del Juzgado Municipal de Primera Categoría del Distrito de Aguadulce, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que el día diez (10) de julio del año de mil novecientos setenta y tres (1973), se presentó en este despacho demanda ordinaria interpuesta por Natividad Vázquez, cedula #2-61253 contra Saturnino Arrocha A., cedula 2-94-740.

Para los efectos del artículo 315 del Código Judicial se extiende la presente certificación hoy miércoles once (11) de julio de mil novecientos setenta y tres.

Celina de Becerra,
Secretaria Interina
Juzgado Municipal Aguadulce.-

L621194

(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

Por este medio se pone en conocimiento del público que el establecimiento comercial denominado "CANTINA ALBOS MUNDOS", de propiedad de Segunda Rodríguez viuda de Alvarez, ha sido vendido por su propietaria al señor Tomás Castro Ríos, por Escritura número 6530, de 10 de diciembre de 1972 de la Notaría Cuarta del Circuito Notarial de Panamá.

Se publica este aviso para darle cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio.

L621300

(Primera Publicación)